

## MEMORANDUM

<b>FONDO FIDUCIARIO DE ENFERMEDADES LABORALES – INCREMENTO TRIESTRAL EN BASE AL INDICE RIpte NO DECRECIENTE.</b>	<b>FECHA: 19/08/2021</b>
--	--------------------------

Por medio de la Res. 467/2021, el Ministerio de Trabajo (MTEySS) y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo establecieron en mecanismo de actualización trimestral del Fondo Fiduciario de Enfermedades Profesionales (FFEP), el mismo se hará por índice RIpte.

### **Esquema de cálculo para la variación trimestral:**

Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de enero, se tendrá en cuenta la variación del índice entre los meses de agosto y de noviembre del año anterior.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de abril, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de noviembre del año anterior y el de febrero del año en curso.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de julio, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de febrero y el índice de mayo del año en curso.

· Para el cálculo del valor correspondiente al devengado del mes de octubre, se tendrá en cuenta la variación del índice entre el mes de mayo y el de agosto del año en curso.

El nuevo monto así calculado se abonará a partir del mes siguiente al de su determinación.

**A partir de la DDJJ F 931 correspondiente al mes de Agosto de 2021, el valor único por mes y por persona pasara de \$ 40 a \$ 45,07**

Members of



**IGLESIAS &  
ASOCIADOS**  
*Contadores Públicos*